

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 8 de marzo de 2022.

Naturaleza: ADMINISTRATIVO

Radicado bajo el número: 252584089001- **2021-00036**.

De origen: REGLAMENTACION DE VISITAS No.2020-00016

En favor de S. V. BUSTOS FONSECA.

Contra de MORELIA FONSECA GARCIA.

.-A los autos el informe rendido por la secretaria en cuanto a la recepción de las diligencias

.- Revisadas las presentes diligencias, remitidas por la Comisaría de Familia de éste municipio, ante la inconformidad presentada por el progenitor de la menor de edad, a la fijación de visitas realizada mediante audiencia celebrada el día primero (1º) de junio de 2021, se dispone;

.- Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de MODIFICACIÓN DE VISITAS instaurada por intermedio del Comisario de Familia, por FREDY ARNEY BUSTOS FONSECA, en favor de la menor S. V. BUSTOS FONSECA contra la señora MORELIA FONSECA GARCIA.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8º del Decreto 806 de 2020, para los fines legales pertinentes.

.- Conforme al artículo 90 C.G.P entérese de la admisión de la regulación al demandante, con la advertencia de que **deberá** adjuntar los correos electrónicos tanto de él, como la de su contraparte; de igual **el deber de notificarla** conforme los artículos 291 y 292 y electrónicamente como lo señala el ítem anterior.

Notifíquese el presente proveído al Comisario de Familia de este municipio.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **9 de marzo de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**026/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA